



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
Dado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación  
el día 7 6 OCT 2021  
SECRETARIO GRAL. P.A.

# Anuncio

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación dictó el día 7 de octubre de 2021, entre otros, el siguiente Decreto:

**“DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN POR EL QUE SE RECTIFICA EL DECRETO DEL MISMO ÓRGANO, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL TRASLADO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL PARA ATENDER NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.**

Visto Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, de fecha 21 de septiembre de 2021, por el que se da traslado del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

## ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 7 de agosto de 2021, se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal en el Cabildo Insular de Tenerife.

La mencionada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 25 de agosto de 2021, transcurriendo el plazo de presentación de solicitudes de participación del 26 de agosto al 22 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

II.- La Base Duodécima de las que rigen la mencionada convocatoria señala que: “Contra la Resolución que apruebe la convocatoria pública y sus Bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta Provincia.”

III.- Que con fecha 9 de septiembre de 2021, Don Antonio Jesús Mayor Morell, con DNI \*\*\*7906\*\*, funcionario interino de esta Corporación, presenta Recurso de Alzada contra la referida Resolución.

IV.- Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 21 de septiembre de 2021, se dio traslado del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, por la que se aprobó la mencionada convocatoria y sus Bases, a todas las personas que hubieran presentado solicitud de

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==	Firmado	26/10/2021 07:36:15
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	
Observaciones	Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==</a>	





participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, pudieran verse afectados por la resolución del recurso, para que, en el plazo de diez días, pudieran formular las alegaciones que estimen pertinentes.

V.- El referido Decreto de 21 de septiembre 2021 señala en su último párrafo lo siguiente:

“Notifíquese al recurrente que, contra el traslado aprobado en el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.”

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**Primera.-** Teniendo en cuenta que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), prevé que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, procede la rectificación del indicado error material suprimiendo el pie de recurso.

**Segunda.-** El artículo 112.1 de la LPAC señala que:

“1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición (...//...)”

En el caso que nos ocupa, el referido Decreto de 21 de septiembre de 2021 únicamente aprueba el traslado del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Mayor Morell para que, todas las personas que hubieran presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, pudieran verse afectados por la resolución del recurso, pudieran en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estimen pertinentes, sin que el mismo decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos y por tanto no cabe la posibilidad de recurso al tratarse de un mero acto de trámite.

**Tercera.-** De acuerdo con el art. 117.2, en relación con el art. 121, ambos de la LPACAP, así como lo previsto en el Art. 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO:**

**PRIMERO.- Rectificar** Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 21 de septiembre de 2021, por el que se da traslado del recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Jesús Mayor Morell, con DNI \*\*\*7906\*\* contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Link Seguro De Verificación	mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/10/2021 07:36:15
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==</a>		





Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal, en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

**“DECRETO POR EL QUE SE DA TRASLADO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL PARA ATENDER NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.**

*Visto el recurso de alzada, con fecha de entrada en esta Corporación el 9 de septiembre de 2021, interpuesto por Don Antonio Jesús Mayor Morell, con DNI \*\*\*7906\*\* contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.*

**ANTECEDENTES**

*I.- Por Resolución de la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 7 de agosto de 2021, se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal.*

*La mencionada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 25 de agosto de 2021, transcurriendo el plazo de presentación de solicitudes de participación del 26 de agosto al 22 de septiembre de 2021, ambos inclusive.*

*II.- La Base Duodécima de las que rigen la mencionada convocatoria señala que: “Contra la Resolución que apruebe las convocatorias públicas y sus Bases podrá interponerse el recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta Provincia.”*

*III.- Que con fecha 9 de septiembre de 2021, Don Antonio Jesús Mayor Morell, con DNI \*\*\*7906\*\*, funcionario interino de esta Corporación, presenta Recurso de Alzada contra la referida Resolución.*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Primera.-** *El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante).*

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	mP5sBoM1c4N4kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/10/2021 07:36:15
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoM1c4N4kr5t70c/uQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoM1c4N4kr5t70c/uQ==</a>		





**Segunda.-** El recurrente tiene la consideración de interesado en el proceso y están legitimados para la interposición del recurso conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la LPACAP.

**Tercera.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la LPACAP sobre el trámite de audiencia a los interesados en los supuestos de interposición de recurso, se da traslado del presente Decreto a los/as interesados/as, teniendo en cuenta que se considera interesado/a en estos recursos, todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente decreto para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Cuarta.-** En virtud de lo establecido en el art. 45.1 b) LPACAP, los actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo serán objeto de publicación, concediéndole a ésta efectos de notificación.

**Quinta.-** La Base Duodécima de las que rigen la mencionada convocatoria señala que: "Contra la Resolución que apruebe las convocatorias públicas y sus Bases podrá interponerse el recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta Provincia.

...//...

En caso de interposición de recursos y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la Sede Electrónica de la Corporación Insular anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente."

**Sexta.-** De acuerdo con el art. 117.2, en relación con el art. 121, ambos de la LPACAP, así como lo previsto en el Art. 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO:**

**PRIMERO.- Dar traslado,** mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la Sede Electrónica de la Corporación, del recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Jesús Mayor Morell, con DNI \*\*\*7906\*\* contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal, a todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución de los recursos que dan origen al presente decreto al objeto de que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/10/2021 07:36:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==</a>		





En este Anuncio se indicará que, en el caso de requerir copia del presente Decreto y de los recursos que dan origen al mismo, se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: [U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es](mailto:U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es)

Notifíquese al recurrente que, contra el traslado aprobado en el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

#### **Debe decir:**

**“DECRETO POR EL QUE SE DA TRASLADO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL PARA ATENDER NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.**

Visto el recurso de alzada, con fecha de entrada en esta Corporación el 9 de septiembre de 2021, interpuesto por Don Antonio Jesús Mayor Morell, con DNI \*\*\*7906\*\* contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

#### **ANTECEDENTES**

I.- Por Resolución de la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 7 de agosto de 2021, se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal.

La mencionada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 25 de agosto de 2021, transcurriendo el plazo de presentación de solicitudes de participación del 26 de agosto al 22 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

II.- La Base Duodécima de las que rigen la mencionada convocatoria señala que: “Contra la Resolución que apruebe las convocatorias públicas y sus Bases podrá interponerse el recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta Provincia.”

III.- Que con fecha 9 de septiembre de 2021, Don Antonio Jesús Mayor Morell, con DNI \*\*\*7906\*\*, funcionario interino de esta Corporación, presenta Recurso de Alzada contra la referida Resolución.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/10/2021 07:36:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==</a>		





**Primera.-** El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante).

**Segunda.-** El recurrente tiene la consideración de interesado en el proceso y están legitimados para la interposición del recurso conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la LPACAP.

**Tercera.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la LPACAP sobre el trámite de audiencia a los interesados en los supuestos de interposición de recurso, se da traslado del presente Decreto a los/as interesados/as, teniendo en cuenta que se considera interesado/a en estos recursos, todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente decreto para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Cuarta.-** En virtud de lo establecido en el art. 45.1 b) LPACAP, los actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo serán objeto de publicación, concediéndole a ésta efectos de notificación.

**Quinta.-** La Base Duodécima de las que rigen la mencionada convocatoria señala que: "Contra la Resolución que apruebe las convocatorias públicas y sus Bases podrá interponerse el recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta Provincia.

(...//...)

En caso de interposición de recursos y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la Sede Electrónica de la Corporación Insular anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente."

**Sexta.-** De acuerdo con el art. 117.2, en relación con el art. 121, ambos de la LPACAP, así como lo previsto en el Art. 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO**:

**PRIMERO.- Dar traslado**, mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la Sede Electrónica de la Corporación, del recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Jesús Mayor Morell, con DNI \*\*\*7906\*\* contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública y sus Bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal, a todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/10/2021 07:36:15
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==</a>		





---

derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución de los recursos que dan origen al presente decreto al objeto de que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En este Anuncio se indicará que, en el caso de requerir copia del presente Decreto y de los recursos que dan origen al mismo, se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: [U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es](mailto:U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es).”

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la Sede Electrónica de la Corporación.”

En Santa Cruz de Tenerife.

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/10/2021 07:36:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mP5sBoMIc4N4kr5t70c/uQ==</a>		

